



MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN  
GINEBRA

25° PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL  
2 de mayo de 2016

**EPU SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (2)**

Damos la bienvenida a la delegación de San Vicente y las Granadinas y agradecemos los esfuerzos desplegados por dicho país para poder participar en su revisión, así como para presentar su informe nacional, muestra clara de su compromiso con este mecanismo universal. Destacamos especialmente la elaboración de un Plan de Acción Nacional para terminar con la violencia de género así como la ley de violencia doméstica de 2015, esperando que los mismos sean efectivamente implementados, lo que requiere una debida dotación de recursos y la participación de la sociedad civil.

Le consultamos sobre la posibilidad de que se diseñe una estrategia para eliminar estereotipos y actitudes patriarcales que discriminan contra la mujer y en ese sentido recomendamos:

- Aprobar legislación de igualdad de género que incorpore plenamente el principio de la igualdad de mujeres y hombres, así como la definición y prohibición de la discriminación por razón de sexo y de género.

Tomamos nota con satisfacción de las recientes adhesiones a diversos instrumentos internacionales. Alentados por ello, Uruguay recomienda:

- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos destinado a abolir la pena de muerte.
- Ratificar el Protocolo Facultativo del Comité de Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Preocupa a nuestra delegación que los castigos corporales a niños y niñas sigan siendo legales en todos los ámbitos. Nos gustaría conocer los pasos concretos planeados para alinear la legislación con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

Finalmente Uruguay recomienda:

- Crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

Muchas gracias.